



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 132/26

Buenos Aires, 10 de marzo del 2026

VISTO:

El TEA A-01-00004310-5/2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitan los proyectos de Acta Complementaria N° 1 y de Acuerdo Específico, a suscribirse con la firma Edenred Argentina S.A (CUIT 30-62360867-7), por la contratación del Servicio de provisión de combustible y la adquisición de Dispositivos Electrónicos para vehículos destinados a la flota automotor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado oportunamente por Resolución CM N° 249/2025, y correspondiente a la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25 (v. Adjuntos 13204/26 y 37365/26).

Que mediante, la Disposición N° 45-GCABA-DGGFA-2025, la Dirección General Gestión de la Flota Automotor dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25, para la contratación del Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos, para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de orden de compra abierta al amparo de lo establecido en los artículos 32, 33 primera parte, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y el Decreto Reglamentario N° 129/23. (v. Adjunto 12387/26), y adjudicó la misma a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30- 62360867-7).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 249/2025, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a

utilizar las contrataciones en ejecución o las que celebre en el futuro, bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General Gestión de Flota Automotor dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo la celebración de una Acta Complementaria por cada contratación que fuera a ser ejecutada por este Consejo, y posteriormente se suscribirá un Acuerdo Específico con las empresas adjudicatarias de dichas contrataciones en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 12382/26).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“LAS PARTES celebrarán un ACTA COMPLEMENTARIA por cada contratación que fuera a ser ejecutada por el “CONSEJO”, y posteriormente el “CONSEJO” suscribirá un ACUERDO ESPECÍFICO con la/s empresa/s adjudicataria/s de dicha contratación, donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán conforme los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.”*.

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda al/a la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que, en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, y en vista a las necesidades manifestadas por las distintas dependencias del Poder Judicial, resulta oportuno y conveniente recurrir a la celebración de una Acta Complementaria N° 1 correspondiente al mentado Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas (v. Adjunto 37365/26) por la utilización de la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25 por la contratación del Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la posterior suscripción de un Acuerdo Específico con la firma Edenred Argentina S.A., adjudicataria del citado proceso de selección, conforme se propone como Adjunto 13204/26.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio de Colaboración que obra en autos en el Adjunto 12382/26 y la Licitación Pública N° 9763-0119–LPU25, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 12384/26), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 12385/26), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 12387/26).

Que, la celebración del Acta y el Acuerdo mencionado se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser una contratación, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la contratación de marras y acompañó el informe presupuestario (v. Informe 281/26).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 14730/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 27 de enero de 2026;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse en forma conjunta con el/la Titular de la

Dirección General Gestión de Flota Automotor dependiente del mentado Ministerio, por la contratación del Servicio de provisión de combustible y la adquisición de Dispositivos Electrónicos para vehículos destinados a la flota automotor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25, que como Adjunto 37365/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Acuerdo Específica a suscribirse en forma conjunta con la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-70957899-1), por la contratación del Servicio de provisión de combustible y la adquisición de Dispositivos Electrónicos para vehículos destinados a la flota automotor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a los términos de la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25, y la Orden de Compra Abierta N° 9763-0333-OCA25, que como Adjunto 13204/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-70957899-1), y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 4º: Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

ACTA COMPLEMENTARIA N°1
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero (DNI 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Presidente Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante “**GCABA**”, representado en este acto por el Director General de Gestión de la Flota Automotor, Cdr. Juan Francisco RICO (DNI 27.622.598), con domicilio en Av. Gdor. Emilio Castro 7680 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, manifiestan:

Que **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Colaboración (aprobado por el **CONSEJO** mediante Resolución CM N° 249/2025 y Registrado por el **GCABA** bajo N° RL/6557052/2026/DGEGRAL), a través del cual el **GCABA** autorizó al **CONSEJO**, a utilizar las contrataciones realizadas bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, mientras las mismas se encuentren en vigencia y/o las que celebre en el futuro, y siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de cada una.

Que, por su parte, el **GCABA** tramitó la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25, para la contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos para la provisión de dicho servicio, con destino a los vehículos asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo normado en los artículos 32, 33 primera parte y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto N° 129/23.

Sobre la mentada contratación, el **GCABA** aprobó, mediante la Resolución N° 60/SSGEOPE/25, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de

Especificaciones Técnicas, y posteriormente adjudicó, mediante la Disposición N° 45-GCABA-DGGFA/2025, la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25 a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7).

Que el **CONSEJO** considera necesario y urgente disponer del servicio licitado de marras, el cual se encuadra dentro del Convenio de Colaboración ya citado ut supra.

Que en tal entendimiento, y en línea con lo dispuesto por la Cláusula TERCERA del citado Convenio de Colaboración, **LAS PARTES** acuerdan la suscripción de la presente Acta Complementaria, quedando esta relación acordada conforme las cláusulas que a continuación se convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: El **GCABA** autoriza al **CONSEJO**, a utilizar la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25, para la contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos para la provisión de dicho servicio, con destino a los vehículos asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo normado en los artículos 32, 33 primera parte y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto N° 129/23, adjudicada a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), mientras se extienda la vigencia de la misma, siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 60/SSGEOPE/25, y las que en un futuro puedan integrarla.

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONSEJO** acepta abonar los precios vigentes al momento de la liquidación presentada, todo ello según lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados por Resolución N° 60-GCABA-SSGEOPE/2025, para la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25.

CLÁUSULA TERCERA: A partir de la presente Acta Complementaria N° 1, el **CONSEJO** suscribirá un ACUERDO ESPECÍFICO con la firma Edenred Argentina S.A., donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

CLÁUSULA CUARTA: El **GCABA** informará al **CONSEJO** cualquier modificación o cambio de situación sobre la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25, en pos de replicar la misma en el Acuerdo Específico a suscribir.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días de mes de del año 2026.

ACUERDO ESPECÍFICO

Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "**CONSEJO**", representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero, (DNI 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), representada por

DNI N°, en su carácter de, con domicilio en Talcahuano 833 2° "G" de esta Ciudad Autónoma, en adelante la "**ADJUDICATARIA**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan suscribir el presente ACUERDO ESPECÍFICO.

ANTECEDENTES:

El **CONSEJO**, ha suscripto en fecha 27/01/2026, con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración (aprobado por Resolución CM N° 249/2025) mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar las contrataciones realizadas bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, mientras las mismas se encuentren en vigencia y/o las que celebre en el futuro, y siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de cada una.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25, para la contratación del Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos, con destino a los vehículos asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo normado en los artículos 32, 33 primera parte y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto N° 129/23, resultando adjudicataria, mediante la Disposición N° 45-GCABA-DGGFA/2025, la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7).

Que de conformidad con la Cláusula TERCERA del ya citado Convenio de Colaboración, el **CONSEJO** suscribió con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, el Acta Complementaria N° 1, la cual fuera aprobada por Resolución SAGyP N°/2026, mediante la cual se autorizó al **CONSEJO**, a utilizar la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25, para la contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Dispositivos Electrónicos para la provisión de dicho servicio, con destino a los vehículos asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo normado en los artículos 32, 33 primera parte y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto N° 129/23, adjudicada a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), mientras se extienda la vigencia de la misma, siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 60-GCABA-SSGEOPE/2025, y las que en un futuro puedan integrarla.

Asimismo, de la mentada Acta Complementaria N° 1, surge en su Cláusula SEGUNDA que el **CONSEJO** acepta abonar los precios vigentes al momento de la liquidación presentada, todo ello según lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados por Resolución N° 60-GCABA-SSGEOPE/2025, para la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25.

Que en tal entendimiento, y en línea con lo dispuesto por la Cláusula TERCERA del citado Convenio de Colaboración, **LAS PARTES** acuerdan la suscripción del presente Acuerdo Específico, quedando esta relación acordada conforme las cláusulas que a continuación se convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25:

- Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-16290539-GCABA-SSGEOPE).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2025-16290091-GCABA-SSGEOPE).
- Adjudicación (DI-2025-45-GCABA-DGGFA).

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación por la provisión de combustible para los vehículos oficiales pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25 y por un monto total estimado de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000.-), según se detalla a continuación:

Renglón	Descripción	Cantidades Estimadas a Adquirir
1	GASOIL O DIESEL OIL ESPECIAL Demás especificaciones- PREMIUM	28.200 Litros
3	NAFTA SIN PLOMO- PREMIUM	46.900 Litros

En lo que respecta al valor unitario de los renglones, se abonaran los precios vigentes al momento de la liquidación presentada por la **ADJUDICATARIA**, todo ello según lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados por Resolución N° 60-GCABA-SSGEOPE/2025, para la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25.

CLÁUSULA TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección General de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

CLÁUSULA CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco del presente Acuerdo Específico, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

CLÁUSULA QUINTA: La **ADJUDICATARIA** constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos catorce millones (\$14.000.000.-).

CLÁUSULA SEXTA: La vigencia de este Acuerdo Específico se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Licitación Pública N° 9763-0119-LPU25.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de febrero de 2026.